


Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2024 **011800** /SUBOP - GRULO - 29.25

Bogotá D.C **18 SEP 2024**

Señor coronel
JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 No. 62 – 70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 131849 mes agosto 2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	22/08/2024	Hasta	31/08/2024
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-048354 /ARLOF-GRUCO del 21/08/2024 el señor coronel, **JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR**, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No. 131849 al Responsable Movilidad POLFA, que para la fecha el señor Subintendente **JOHN FREDY GOMEZ ARIAS** se encontraba nombrado mediante orden interna 069 del 17 de marzo de 2023.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

Para la presente orden de compra la periodicidad del informe de supervisión es de manera mensual con periodos establecidos del primer al último día de cada mes.

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00**

No aplica

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	131849
---	--------

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"		
Contratista	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024		
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO		
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 POLFA \$ 20.000.000,00 Rec. 10 Total, vigencia 2024 \$ 20.000.000,00 Rec. 10 TOTAL, ODC \$ 20.000.000,00		
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A		
Valor total del contrato u orden de compra	POLFA \$ 20.000.000,00 Rec. 10 Total \$ 20.000.000,00		
Plazo de ejecución inicial	30 de noviembre de 2024		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	22 de agosto de 2024		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de noviembre de 2024		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A		
Adiciones	N/A		
Modificatorios	N/A		
Prorrogas	N/A		
Otros	N/A		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta de inicio No. AE-2024-002081 /SUBOP-GRULO 2.25 del 22 de agosto de 2024 se imparte las instrucciones y lineamientos al contratista frente a la ejecución del objeto de la orden de compra, allí se le informó aspectos generales sobre el servicio de mantenimiento, la garantía que este debe ofrecer, los repuestos y la venta de las autopartes, la mano de obra, el manejo de residuos, el precio, la adquisición de las autopartes, las deducciones que se debe hacer por la demora de la entrega del servicio, y aspectos relacionados a la facturación y pago.

Así mismo, mediante acta AE-2024-002285 /SUBOP GRULO 2.25 del 02/09/2024, se deja constancia de la revista al taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 durante el periodo comprendido del 22 al 31 de agosto de 2024, verificando el debido cumplimiento de los servicios solicitados durante el periodo supervisado, así las cosas, para el presente periodo supervisado no se ingresaron vehículos para la realización de mantenimientos preventivos y/o correctivos.

AGOSTO-2024

No.	SIGLA	PLACA	MODELO	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A


Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


"En atención al Numeral 16 del Artículo 10 "Jefatura Nacional del Servicio de Policía" del Decreto 113 de 2022, por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional, le corresponde a dicha Jefatura Coordinar, con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la selección y destino del personal uniformado en comisión en la Administración Pública, así como los medios logísticos y tecnológicos para el desarrollo funcional, en este mismo sentido, la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer, y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o Contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" en su considerando dispone que frente a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera será la Dirección de Protección y Servicios Especiales quien continúe efectuando la articulación necesaria con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Policía Nacional y la U.A.E. Dirección de Protección y Servicios Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo Número 001 de 1999".

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF)	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, planilla y certificación de parafiscales de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió


Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.			
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Cumplió
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Cumplió
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Cumplió
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Cumplió
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Cumplió
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Cumplió
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Cumplió
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Cumplió
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Cumplió
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Cumplió
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Cumplió
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Cumplió
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Cumplió


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARACTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar 	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos preventivos descritos en la orden de compra No. 131849, a los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera

Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
<ul style="list-style-type: none"> - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo 			
Revisión de llantas Mantenimiento Correctivo (MC): <ul style="list-style-type: none"> - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión 	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra No. 131849, a los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.	
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que no se realizaron mantenimientos.	
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.	
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.	
Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.	
Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.	
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.	
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.	

Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc).	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.	
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	SI	Para el periodo certificado el taller MORARCI GROUP SAS cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio AE-2024-002081-SUBOP-GRULO del 22/08/2024	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el acta de inicio AE-2024-002081-SUBOP-GRULO del 22/08/2024, se estipulo que el tiempo de entrega de los mantenimientos correctivos, lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra No. 131849.	
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.	
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Para el periodo certificado se deja constancia de las actividades realizadas por parte del supervisor, mediante acta AE-2024-002285/SUBOP-GRULO 2.25 del 02/09/2024.	
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.	
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.	

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses		
REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.
Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temparios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.
Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron los servicios contemplados en la presente orden de compra No. 131849.
Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p>		<p>aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes</p>
<p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos</p>	N/A	<p>Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes</p>
<p>Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte</p>	N/A	<p>Para el periodo certificado no se realizaron revisiones técnico mecánicas a los vehículos, adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.</p>

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo supervisado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra No. 131849, por tal motivo, no se tienen situaciones de relevancia que informar.


3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (10) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la

Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.



- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor."

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 20.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 0,00	0,00%
Valor total facturado	\$ 0,00	0,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 20.000.000,00	100,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA


(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

5. RECOMENDACIONES

A la fecha no se tienen recomendaciones que indicar, teniendo en cuenta que para el periodo supervisado no se utilizaron los servicios de la orden de compra No. 131849.

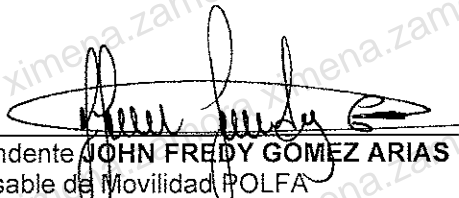
6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/> X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma



Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**
Responsable de Movilidad POLFA
Supervisor Orden de compra. No. 131849
Correo electrónico: polfa.gumov1@policia.gov.co
Celular: 317-2623990



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA

FECHA:	Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2024		
Hora de inicio:	10:00 horas	Hora de finalización:	10:30 horas
LUGAR:	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 Calle 13 # 68B 11		

ACTA No. - 002285 SUBOP - GRULO - 2.25

QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 131849 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar:
 - Seguimiento y verificación del cumplimiento a la orden de compra No. 131849 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" correspondiente al mes de agosto.
5. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones del contratista taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, ubicado en la calle 13 # 68B 11, se reunieron los señores subintendente JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS responsable movilidad, patrullero WILMER YESSID TELLEZ GAITAN, responsable mantenimiento vehicular, y el señor EDWIN ANDRES PERAZA de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 131849 del 12/08/2024.

2. Lectura acta anterior

No aplica.

3. Verificación de los compromisos

- Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad ocurrida
- Mantener en buenas condiciones de funcionamiento el equipo automotor.

4. Temas a tratar:

OBJETIVO GENERAL:

Realizar seguimiento de la especificación técnica a la Orden de Compra No. 131849 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – POLFA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1304496910
-- 002285

ACTA No. SUBOP - GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 131849 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.

LISTA DE CHEQUEO

(VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)

DESCRIPCION TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
REPUESTOS		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	
Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, líquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	
SERVICIOS		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
MANTENIMIENTO		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
SEGUIMIENTO		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
MANEJO DEL VEHÍCULO		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO		
En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 contara con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.	X	

- - 002285

ACTA No. /SUBOP - GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 131849 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.

GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS		
Servicio de mantenimiento: Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra.	X	
Reparación parcial o general de motor.		
Reparación o cambio de caja de velocidades.		
Reparación o cambio de caja de dirección.		
Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).		
Reparación o cambio de suspensión		
Reparación o cambio de sistema de refrigeración.	X	
Reparación o cambio de kit de embrague.		
Reparación de frenos.		
Reparación sistema eléctrico y electrónico		
Servicio de latonería y pintura		
MANO DE OBRA		
El proponente conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en la actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.	X	
El proponente certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores limpiador de carburador, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independientes en la factura por cuando hacen parte de la actividad de mantenimiento.	X	
FACTURACIÓN		
El proponente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.		
Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, el proponente deberá entregar de manera mensual con corte (10) diez las preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de la DIPRO en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado este valor será asumido por el proponente.	X	

Relación de vehículos ingresados durante el mes de agosto.

Para el periodo supervisado no se realizaron mantenimientos a los vehículos de carga liviana adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

CONCLUSIONES:

No aplica

COMPROMISOS:

Los funcionarios tanto del Grupo de Movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN FORMA OPORTUNA Y EFICAZ.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
INFORMAR AL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA CUALQUIER NOVEDAD OCURRIDA	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente

--002285

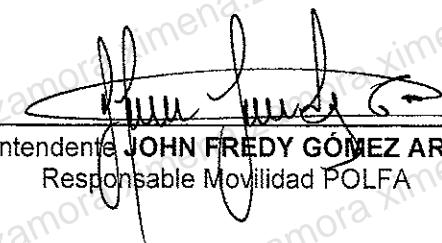
ACTA No. SUBOP - GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 131849 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.

REALIZAR LA CORRECTA Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS REPUESTOS E INSUMOS, QUE SE DERIVAN DE LAS REPARACIONES A LOS VEHÍCULOS.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
CERTIFICAR QUE LOS REPUESTOS UTILIZADOS DEBEN SER GENUINOS Y/U ORIGINALES, NUEVOS Y NO REMANUFACTURADOS GARANTIZANDO UNA COMPATIBILIDAD DEL 100% CON EL MODELO DEL CARRO	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente

CONVOCATORIA:

La próxima reunión se realizará a finales del mes de septiembre.


 Patullero **WILMER YESSID TELLEZ GAITAN**
 Responsable Mantenimiento Vehicular


 Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**
 Responsable Movilidad POLFA

Anexo: uno (Listado de asistentes en 01 folio)

Elaborado por: PT. Wilmer Yessid Téllez Gaitán
 Revisado por: SI. John Fredy Gómez Arias
 Fecha de elaboración 02/09/2024
 Ubicación: GRULO (Sociedad Polfa) (Y) 2019 Movilidad 2024 Mantenimiento Ordenes de trabajo

Avenida carrera 68 No 19-81 piso 4, Bogotá D.C.
 Teléfonos: 5803380
polfa.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE GESTIÓN DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA

Fecha: Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2024
Hora de inicio: 10:00 horas
Hora de finalización: 10:30 horas
Lugar: Taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024

ACTA No. 00228 SUBOP - GRULO - 2.25
QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 131849 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS CARGA LIVIANA MARCA CHEVROLET DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICIA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICIA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.

A S I S T E N T E S

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
	Edwin Andres Serrano	UT Automayor	edwin.serrano@polfa.gov.co	1022696365	3144991495	

Avenida Carrera 68 No.19-81 Piso 4 Edificio DIAN-Bogotá D.C
PBX: (601) 5803380 ext. 93009
polfa.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1304496910

1304496910

GS-2024-011800-POLFA



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos siete (7) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el dos (2) de agosto de 2024, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

No.	Identificación	Nombres	Codigo Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES	
				IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Codigo Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
28	CC 1013518030	EDGAR TORRES	230331 30	\$1,400,000	\$274,000	EP9017 30	\$1,400,000	\$54,000	CC722 30	\$1,400,000	\$54,000	14-11 30	\$1,400,000	\$14,200	30	\$0	
29	CC 179548025	ESCOBEDO MADIAS	25-14 30	\$5,861,000	\$994,600	EP9005 30	\$5,861,000	\$234,500	CC722 30	\$5,861,000	\$234,500	14-11 30	\$5,861,000	\$41,300	30	\$0	
30	CC 1014376864	BARZON CONTRERAS	230331 28	\$1,213,334	\$194,200	EP9010 28	\$1,213,334	\$48,600	CC722 28	\$1,213,334	\$48,600	14-11 28	\$1,213,334	\$12,700	28	\$0	
31	CC 101444603	GARCIA SANTA FERRANCO	25-14 30	\$14,567,000	\$2,476,600	EP9001 30	\$14,567,000	\$1,807,700	CC722 30	\$14,567,000	\$1,807,700	14-11 30	\$14,567,000	\$10,075,006	30	\$510,000	
32	CC 1023232336	GOMEZ CASTAÑEDA	230331 30	\$6,859,000	\$1,166,100	EP9005 30	\$6,859,000	\$274,400	CC722 30	\$6,859,000	\$274,400	14-11 30	\$6,859,000	\$1,700	30	\$0	
33	CC 802929348	PUBLICO BARRERA	230331 30	\$1,405,000	\$224,900	EP9017 30	\$1,405,000	\$56,200	CC722 30	\$1,405,000	\$56,200	14-11 30	\$1,405,000	\$14,500	30	\$0	
34	CC 1039340234	GILBERTO RAMA	230331 30	\$4,000,000	\$440,600	EP9017 30	\$4,000,000	\$160,000	CC722 30	\$4,000,000	\$160,000	14-11 30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0	
35	CC 1027945908	GILBERTO CHARRI SANDOZA VIVIANA	230331 30	\$1,300,000	\$208,000	EP9017 30	\$1,300,000	\$25,000	CC722 30	\$1,300,000	\$25,000	14-11 30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	
36	CC 1010272748	GUZMAN CASTAÑEDA	230331 16	\$800,000	\$128,000	EP9017 16	\$800,000	\$31,000	CC722 16	\$800,000	\$31,000	14-11 16	\$800,000	\$8,400	16	\$0	
37	CC 1128472289	HIGUCHI OLAYA	230331 2	\$200,000	\$32,000	EP9008 2	\$200,000	\$8,000	CC722 2	\$200,000	\$8,000	14-11 2	\$200,000	\$0	2	\$0	
38	CC 1128472289	YEDICA JANNETH	230331 28	\$2,800,000	\$448,000	EP9008 28	\$2,800,000	\$112,000	CC722 28	\$2,800,000	\$112,000	14-11 28	\$2,800,000	\$29,300	28	\$0	
39	CC 51883336	IBASCOR CASTRO	230331 0	\$0	\$0	EP9001 8	\$3,195,000	\$399,400	CC722 8	\$4,237,732	\$0	14-11 8	\$3,195,000	\$0	8	\$0	
40	CC 51883336	IBASCOR CASTRO	230331 0	\$0	\$0	EP9001 22	\$9,095,000	\$1,138,500	CC722 22	\$9,095,000	\$1,138,500	14-11 22	\$9,095,000	\$95,000	22	\$454,800	
41	CC 30648587	JARAWILO SANCHEZ	230331 18	\$1,600,000	\$256,000	EP9005 18	\$1,600,000	\$64,000	CC722 18	\$1,600,000	\$64,000	14-11 18	\$1,600,000	\$0	18	\$0	
42	CC 30648587	JARAWILO SANCHEZ	230331 2	\$267,000	\$42,300	EP9005 2	\$267,000	\$10,700	CC722 2	\$267,000	\$10,700	14-11 2	\$267,000	\$0	2	\$0	
43	CC 30648587	JARAWILO SANCHEZ	230331 10	\$1,333,000	\$213,300	EP9005 10	\$1,333,000	\$53,400	CC722 10	\$1,333,333	\$53,400	14-11 10	\$1,333,000	\$14,000	10	\$0	
44	CC 1024858837	LEDA ORTIZ JOHAN	230331 1	\$46,000	\$7,400	EP9008 1	\$46,000	\$0	CC722 1	\$46,000	\$0	14-11 1	\$46,000	\$0	1	\$0	
45	CC 1024858837	LEDA ORTIZ JOHAN	230331 29	\$1,257,000	\$201,200	EP9008 29	\$1,257,000	\$50,300	CC722 29	\$1,250,000	\$52,000	14-11 29	\$1,257,000	\$13,200	29	\$0	
46	CC 101712604	LOPEZ CUENVO	230331 30	\$1,856,000	\$279,100	EP9005 30	\$1,856,000	\$74,400	CC722 30	\$1,856,000	\$74,400	14-11 30	\$1,856,000	\$19,800	30	\$0	
47	CC 10185411	LOPEZ JUNCOZ FERRER	230331 30	\$1,300,000	\$208,000	EP9002 30	\$1,300,000	\$57,000	CC722 30	\$1,300,000	\$57,000	14-11 30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	
48	CC 57826444	LOPEZ THAIRY SANDRA ELIANA	230331 5	\$1,317,000	\$216,000	EP9002 5	\$1,317,000	\$57,700	CC722 5	\$1,506,032	\$60,400	14-11 5	\$1,317,000	\$13,800	5	\$0	
49	CC 17343244	LOPEZ RAMON WILLIAM	25-14 30	\$4,580,000	\$732,800	EP9005 30	\$4,580,000	\$183,200	CC722 30	\$4,580,000	\$183,200	14-11 30	\$4,580,000	\$47,600	30	\$0	
50	CC 79606063	MALBERGONC RINCON STEVEN FRANCIS	230331 30	\$11,830,000	\$2,011,200	EP9005 30	\$11,830,000	\$1,428,000	CC722 30	\$8,281,000	\$331,300	14-11 30	\$11,830,000	\$123,600	30	\$628,000	
51	CC 51893032	MARTINEZ ROSAS LIZ TANY	25-14 30	\$1,826,000	\$292,200	EP9008 30	\$1,826,000	\$73,100	CC722 30	\$1,826,180	\$73,100	14-11 30	\$1,826,000	\$19,100	30	\$0	
52	CC 1018448289	MARTINEZ GUDMAN	230331 15	\$200,000	\$32,000	EP9005 15	\$200,000	\$28,000	CC722 15	\$200,000	\$28,000	14-11 15	\$200,000	\$7,400	15	\$0	
53	CC 1027946037	MATEUS QUIROGA SANDY JOHANNA	230331 2	\$87,000	\$14,000	EP9005 2	\$87,000	\$3,500	CC722 2	\$80,000	\$0	14-11 2	\$87,000	\$0	2	\$0	
54	CC 1027946037	MATEUS QUIROGA SANDY JOHANNA	230331 28	\$1,213,334	\$194,200	EP9005 28	\$1,213,334	\$48,600	CC722 28	\$1,213,333	\$48,600	14-11 28	\$1,213,334	\$12,700	28	\$0	
55	CC 103935149	MENDEZ TRINAHIRE LUIS GABRIEL	230331 30	\$2,216,000	\$354,600	EP9002 30	\$2,216,000	\$88,700	CC722 30	\$2,215,883	\$88,700	14-11 30	\$2,216,000	\$23,200	30	\$0	
56	CC 52280032	MENDEZ CLARA MONTE	25-14 7	\$868,000	\$138,800	EP9005 7	\$868,000	\$34,800	CC722 7	\$868,052	\$34,800	14-11 7	\$868,000	\$0	7	\$0	
57	CC 52280032	MENDEZ CLARA MONTE	25-14 23	\$2,857,000	\$458,600	EP9005 23	\$2,857,000	\$114,100	CC722 23	\$2,857,169	\$114,100	14-11 23	\$2,857,000	\$29,800	23	\$0	
58	CC 1016103102	MONTEALEZ CLARA	230331 30	\$1,300,000	\$208,000	EP9002 30	\$1,300,000	\$52,000	CC722 30	\$1,300,000	\$52,000	14-11 30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	
59	CC 53119338	MORONO GAITAN	230331 30	\$2,026,000	\$324,200	EP9017 30	\$2,026,000	\$81,100	CC722 30	\$2,025,977	\$81,100	14-11 30	\$2,026,000	\$21,200	30	\$0	
60	CC 100786400	MURIOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230331 2	\$221,000	\$35,400	EP9005 2	\$221,000	\$8,900	CC722 2	\$221,000	\$8,900	14-11 2	\$221,000	\$0	2	\$0	
61	CC 100786400	MURIOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230331 28	\$3,100,000	\$490,600	EP9005 28	\$3,100,000	\$124,100	CC722 28	\$3,100,225	\$124,100	14-11 28	\$3,100,000	\$32,400	28	\$0	
62	CC 52520786	NEVAS RODRIGUEZ LILA ANIMANA	25-14 30	\$4,000,000	\$640,000	EP9005 30	\$4,000,000	\$160,000	CC722 30	\$4,000,000	\$160,000	14-11 30	\$4,000,000	\$41,800	30	\$0	

No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	IBC	Días	IBC	Aporte	Olas	IBC	Aparte
63	CC 101647281	DOORIO CABALLERO LEIDY GEBALDIN	21001	30	\$4,172,000	\$667,600	EP5008	30	\$4,172,000	\$166,900	\$4,172,000	14-11	30	\$166,900	30	\$4,172,000	\$166,900
64	CC 77938554	PALACIO APORTE EDUARDO MANUEL	25-14	16	\$693,334	\$111,000	EP5017	16	\$693,334	\$27,800	\$693,334	14-11	16	\$27,800	16	\$693,334	\$27,800
65	CC 91355714	PARRA BEL REAL RONALD SMITH	23001	28	\$1,213,334	\$194,200	EP5002	28	\$1,213,334	\$48,600	\$1,213,334	14-11	28	\$48,600	28	\$1,213,334	\$48,600
66	CC 63356096	PAZ PINZON JANNETH CRISTINA	23001	27	\$1,170,000	\$187,200	EP5005	27	\$1,170,000	\$46,800	\$1,170,000	14-11	27	\$46,800	27	\$1,170,000	\$46,800
67	CC 101113504	PEREIRA RODRIGUEZ EDGAR ESNEDEK	23001	8	\$347,000	\$55,600	EP5002	8	\$347,000	\$13,900	\$347,000	14-11	8	\$13,900	8	\$347,000	\$13,900
68	CC 76641516	PIÑILLA MARIK MILSON	23001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5004	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	14-11	30	\$52,000	30	\$1,300,000	\$52,000
69	CC 53133387	RAMOS GOMEZ NEUBIA MARCELA	25-14	30	\$3,821,000	\$411,000	EP5017	30	\$3,821,000	\$152,900	\$3,821,000	14-11	30	\$152,900	30	\$3,821,000	\$152,900
70	CC 101464058	RAYO CANTOR DIANA SOPHIA	23001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	14-11	30	\$52,000	30	\$1,300,000	\$52,000
71	CC 75949115	RECO SAGUADO JOHANNA	23001	12	\$2,218,000	\$354,900	EP5005	12	\$2,218,000	\$88,300	\$2,218,000	14-11	12	\$88,300	12	\$2,218,000	\$88,300
72	CC 102244272	RICARDO SANCHEZ NICOLAS	21001	16	\$1,067,000	\$170,800	EP5010	16	\$1,067,000	\$41,700	\$1,067,000	14-11	16	\$41,700	16	\$1,067,000	\$41,700
73	CC 101665143	RINCON BUITRAGO SANDRA YOLINA	23001	28	\$1,375,000	\$230,000	EP5005	28	\$1,375,000	\$55,000	\$1,375,000	14-11	28	\$55,000	28	\$1,375,000	\$55,000
74	CC 101404080	RIVERA CARRERA ANA MARIA	23001	30	\$3,300,000	\$560,000	EP5008	30	\$3,300,000	\$140,000	\$3,300,000	14-11	30	\$140,000	30	\$3,300,000	\$140,000
75	CC 56413789	RIVERA CASTIGLIONE ZILIANA CAROLINA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5010	30	\$2,000,000	\$80,000	\$2,000,000	14-11	30	\$80,000	30	\$2,000,000	\$80,000
76	CC 52746744	RIVERA CAMPOS ANIBAL ANIBAL	23001	30	\$5,400,000	\$971,400	EP5005	30	\$5,400,000	\$216,800	\$5,400,000	14-11	30	\$216,800	30	\$5,400,000	\$216,800
77	CC 51003717	RODRIGUEZ BASTIDAS SANDRA	21001	30	\$1,500,000	\$240,000	EP5006	30	\$1,500,000	\$60,000	\$1,500,000	14-11	30	\$60,000	30	\$1,500,000	\$60,000
78	CC 52486076	ROJAS ALOHCO JENNY PATRICIA	23001	30	\$2,200,000	\$359,000	EP5008	30	\$2,200,000	\$88,000	\$2,200,000	14-11	30	\$88,000	30	\$2,200,000	\$88,000
79	CC 101683179	ROJAS RUIRANO PAGUEL ANGEL	23001	0	\$0	\$0	EP5010	0	\$0	\$0	\$0	0	0	\$0	0	\$0	\$0
80	CC 51116499	RODRIGUEZ JULIANA ANIBIA	23001	30	\$1,450,000	\$234,000	EP5002	30	\$1,450,000	\$58,000	\$1,450,000	14-11	30	\$58,000	30	\$1,450,000	\$58,000
81	CC 79997317	RUIZ GUACAMAYE CESAR ARGUSTO	23001	30	\$1,684,000	\$269,500	EP5002	30	\$1,684,000	\$67,400	\$1,684,000	14-11	30	\$67,400	30	\$1,684,000	\$67,400
82	CC 100112300	SANCHEZ MURILLO MATALIA KATHERINE	23001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	14-11	30	\$52,000	30	\$1,300,000	\$52,000
83	CC 76570362	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	23001	30	\$1,450,000	\$234,000	EP5002	30	\$1,450,000	\$58,000	\$1,450,000	14-11	30	\$58,000	30	\$1,450,000	\$58,000
84	CC 100078715	SERRA JERONIMAZ CAROL VALERIA	25-14	30	\$1,573,000	\$251,700	EP5017	30	\$1,573,000	\$61,000	\$1,573,000	14-11	30	\$61,000	30	\$1,573,000	\$61,000
85	CC 19379805	SERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO	25-14	2	\$0	\$0	EP5005	2	\$0	\$0	\$0	14-11	2	\$0	2	\$0	\$0
86	CC 51979770	SERRA MARTHA AZUCENA	25-14	2	\$107,000	\$17,200	EP5006	2	\$107,000	\$4,300	\$107,000	14-11	2	\$4,300	2	\$107,000	\$4,300
87	CC 51979770	SERRA MARTHA AZUCENA	25-14	2	\$161,000	\$25,800	EP5008	2	\$161,000	\$6,500	\$161,000	14-11	2	\$6,500	2	\$161,000	\$6,500
88	CC 51979770	SERRA MARTHA AZUCENA	25-14	26	\$2,097,000	\$334,300	EP5008	26	\$2,097,000	\$83,600	\$2,097,000	14-11	26	\$83,600	26	\$2,097,000	\$83,600
89	CC 100898035	TABORDA SABOGAL JACQUELINE	23001	30	\$1,400,000	\$224,000	EP5002	30	\$1,400,000	\$56,000	\$1,400,000	14-11	30	\$56,000	30	\$1,400,000	\$56,000
90	CC 121350840	TORRES DELGADO KEWETH YERED	23001	30	\$2,100,000	\$336,000	EP5008	30	\$2,100,000	\$84,000	\$2,100,000	14-11	30	\$84,000	30	\$2,100,000	\$84,000
91	CC 100737017	TORRES BELTRAN TANIA GEBALDIN	23001	16	\$1,127,000	\$180,400	EP5005	16	\$1,127,000	\$45,100	\$1,127,000	14-11	16	\$45,100	16	\$1,127,000	\$45,100
92	CC 101113249	VALENCIA RICON FELISA JULIANA	23001	30	\$2,568,000	\$410,900	EP5017	30	\$2,568,000	\$102,800	\$2,568,000	14-11	30	\$102,800	30	\$2,568,000	\$102,800
93	CC 52142266	VAREJAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$1,444,000	\$283,100	EP5008	30	\$1,444,000	\$145,500	\$1,444,000	14-11	30	\$145,500	30	\$1,444,000	\$145,500
94	CC 8052892	VASQUEZ BARRIOS ELVIN	23001	10	\$2,463,000	\$394,000	EP5002	10	\$2,463,000	\$96,500	\$2,463,000	14-11	10	\$96,500	10	\$2,463,000	\$96,500
95	CC 103146592	VEGA JULIANA SEMSTIAN	23001	30	\$3,490,000	\$544,000	EP5017	30	\$3,490,000	\$136,000	\$3,490,000	14-11	30	\$136,000	30	\$3,490,000	\$136,000
96	CC 101242041	ZANBARDI VICICHES CARLOS EDUARDO	231001	30	\$1,479,000	\$238,700	EP5005	30	\$1,479,000	\$59,200	\$1,479,000	14-11	30	\$59,200	30	\$1,479,000	\$59,200
97	CC 3538009	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO	23001	0	\$0	\$0	EP5007	0	\$0	\$0	\$0	14-11	0	\$0	0	\$0	\$0
98	CC 100748226	ZAPATA ZULUAGA SEMANTIAN	23001	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	14-11	30	\$52,000	30	\$1,300,000	\$52,000
99	CC 119310924	ZORRO SANCHEZ LESLI DAYANA	23001	16	\$960,000	\$153,600	EP5006	16	\$960,000	\$38,400	\$960,000	14-11	16	\$38,400	16	\$960,000	\$38,400

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES	
					IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (20 Afiliados)					536,712,000	\$5,974,600	\$36,712,000	\$1,462,700	\$36,821,671	\$1,462,100	\$36,712,000	\$888,400	\$0	\$0	\$0			
Ciudad: BOGOTÁ, Depto: BOGOTÁ, D. E. (20 Afiliados)					\$36,712,000	\$5,974,600	\$36,712,000	\$1,462,700	\$36,821,671	\$1,462,100	\$36,712,000	\$888,400	\$0	\$0				
100	CC	57029894	ACEVEDO VILLANUEVA JAVIER	25-14	30	\$2,000,000	\$350,000	EP5005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF72	30	\$2,000,000	\$48,800	30	\$0	\$0
101	CC	79613382	ASCUELLA TARRAZONA MARCELO	25-14	30	\$1,180,000	\$212,800	EP5008	30	\$1,180,000	\$51,200	CCF72	30	\$1,180,000	\$32,400	30	\$0	\$0
102	CC	100134423	CABRILLO FRANCO CRISTIAN CAMILO	23-01	30	\$1,300,000	\$708,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$59,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$31,700	30	\$0	\$0
103	CC	79993437	GUARDIOLA CHAVEZ LEON LUIS	23-01	1	\$21,000	\$11,200	EP5005	1	\$21,000	\$0	CCF72	1	\$21,000	\$0	1	\$0	\$0
104	CC	79993427	GUARDIOLA CHAVEZ LEON LUIS	23-01	29	\$2,259,000	\$404,200	EP5005	29	\$2,259,000	\$101,200	CCF72	29	\$2,259,000	\$61,700	29	\$0	\$0
105	CC	80131106	ECHEVERRIE ROSAS GIOVANNI ALEXANDER	23-01	30	\$1,286,000	\$233,800	EP5008	30	\$1,286,000	\$63,500	CCF72	30	\$1,286,000	\$38,200	30	\$0	\$0
106	CC	80218461	FORERO PINEROS EDUARDO ANDRES	23-01	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$31,200	30	\$0	\$0
107	CC	1023019245	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	23-01	30	\$1,218,000	\$210,200	EP5008	30	\$1,218,000	\$52,800	CCF72	30	\$1,218,000	\$32,200	30	\$0	\$0
108	CC	1023110289	GALINDO MOLINA LOS ELMEN	23-01	30	\$3,064,000	\$400,400	EP5005	30	\$3,064,000	\$122,700	CCF72	30	\$3,064,000	\$74,700	30	\$0	\$0
109	CC	79716678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	30	\$1,983,000	\$317,200	EP5017	30	\$1,983,000	\$79,400	CCF72	30	\$1,983,000	\$48,400	30	\$0	\$0
110	CC	102393957	GAJES AMALLO JAVIER ETHEL	23-01	30	\$1,589,000	\$251,100	EP5010	30	\$1,589,000	\$62,800	CCF72	30	\$1,589,000	\$38,200	30	\$0	\$0
111	CC	1012424019	LOPEZ BELLO JHONATAN	23-01	1	\$86,000	\$13,800	EP5005	1	\$86,000	\$0	CCF72	1	\$86,000	\$0	1	\$0	\$0
112	CC	1012424019	LOPEZ BELLO JHONATAN	23-01	29	\$2,577,000	\$412,400	EP5005	29	\$2,577,000	\$102,100	CCF72	29	\$2,577,000	\$62,800	29	\$0	\$0
113	CC	74378587	MAYRQUE DUARTE LUIS ALBERTO	23-01	30	\$2,140,000	\$342,400	EP5005	30	\$2,140,000	\$88,600	CCF72	30	\$2,140,000	\$57,200	30	\$0	\$0
114	CC	1014735543	MARQUEZ SUAREZ LUIS ALEXANDER	23-01	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$31,200	30	\$0	\$0
115	CC	79792401	MARQUEZ SUAREZ LUIS ALEXANDER	25-14	30	\$1,877,000	\$332,400	EP5005	30	\$1,877,000	\$64,100	CCF72	30	\$1,877,000	\$38,500	30	\$0	\$0
116	CC	1033802651	MARTIN SUAREZ FERRAZ ALVARO	23-01	30	\$1,880,000	\$288,000	EP5002	30	\$1,880,000	\$72,000	CCF72	30	\$1,880,000	\$23,800	30	\$0	\$0
117	CC	79994624	CORTIZ MACHO LUIS ABEL	23-01	30	\$2,176,000	\$348,200	EP5017	30	\$2,176,000	\$87,100	CCF72	30	\$2,176,000	\$58,100	30	\$0	\$0
118	CC	1010008913	PERLA QUINCA JORGE AMANDO	23-01	30	\$1,515,000	\$242,400	EP5017	30	\$1,515,000	\$60,600	CCF72	30	\$1,515,000	\$47,000	30	\$0	\$0
119	CC	10684482	PORTILLA LUIS BRAVAY ESTIBER	23-01	30	\$1,821,000	\$291,400	EP5017	30	\$1,821,000	\$72,900	CCF72	30	\$1,821,000	\$52,800	30	\$0	\$0
120	PT	6454480	PRATOYACOS WILLIAM JOSE	23-01	30	\$2,155,000	\$344,800	EP5002	30	\$2,155,000	\$88,200	CCF72	30	\$2,155,000	\$58,200	30	\$0	\$0
121	CC	41601819	SETO ZAPATA LINA MARCELA	23-01	1	\$41,000	\$7,100	EP5008	1	\$41,000	\$1,800	CCF72	1	\$41,000	\$0	1	\$0	\$0
122	CC	41601819	SETO ZAPATA LINA MARCELA	23-01	2	\$82,000	\$14,200	EP5008	2	\$82,000	\$3,600	CCF72	2	\$82,000	\$0	2	\$0	\$0
123	CC	41601819	SETO ZAPATA LINA MARCELA	23-01	27	\$1,380,000	\$220,800	EP5008	27	\$1,380,000	\$58,200	CCF72	27	\$1,380,000	\$44,000	27	\$0	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 4 (6 Afiliados)					\$10,915,000	\$1,746,700	\$10,915,000	\$435,000	\$10,957,810	\$436,700	\$10,915,000	\$662,500	\$0	\$0				
Ciudad: BOGOTÁ, Depto: BOGOTÁ, D. E. (6 Afiliados)					\$10,915,000	\$1,746,700	\$10,915,000	\$435,000	\$10,957,810	\$436,700	\$10,915,000	\$662,500	\$0	\$0				
124	CC	79123150	CORTES GARCIA WILLIAM	23-01	30	\$2,584,000	\$416,700	EP5005	30	\$2,584,000	\$154,200	CCF72	30	\$2,584,000	\$187,700	30	\$0	\$0
125	CC	80118887	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEXANDER	23-01	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5001	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$36,600	30	\$0	\$0
126	CC	80234138	NAVARRO ZABARANDA DIDIER	23-01	4	\$247,000	\$39,800	EP5017	4	\$247,000	\$9,900	CCF72	4	\$247,000	\$0	4	\$0	\$0
127	CC	80234138	NAVARRO ZABARANDA DIDIER	23-01	26	\$1,607,000	\$257,200	EP5017	26	\$1,607,000	\$64,300	CCF72	26	\$1,607,000	\$70,000	26	\$0	\$0
128	CC	79427271	PIQUAZINE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	1	\$41,000	\$7,100	EP5005	1	\$41,000	\$0	CCF72	1	\$41,000	\$0	1	\$0	\$0
129	CC	79427271	PIQUAZINE CORTES CARLOS ENRIQUE	25-14	29	\$1,243,000	\$202,100	EP5005	29	\$1,243,000	\$50,600	CCF72	29	\$1,243,000	\$35,000	29	\$0	\$0
130	CC	80218884	PERLA SUAREZ JOSE DAVID	23-01	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5002	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$36,600	30	\$0	\$0
131	CC	102344769	RODRIGUEZ BRINEZ JOSE ELADIO	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EP5005	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF72	30	\$1,300,000	\$36,600	30	\$0	\$0
Total Afiliados(109)					\$730,202,004	\$40,028,500	\$728,829,004	\$16,962,500	\$727,731,537	\$10,635,600	\$737,529,004	\$3,759,000	\$48,459,083	\$2,209,700	\$0			

Identificación		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
NIT 860914664		AUTOMAYOR SA		A- 206 O.MAS COTIZANTES		AUTOMAYOR		CALLE 13 NO. 38-91		BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.		3759999		SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor			
2024-07	2024-08	818196339	9470955184		E	2024/08/02	2024/08/02	2024/08/02		BANCO DE BOGOTÁ	0	\$74,192,300			

RESUMEN DE PAGO															
RIESGO															
		CODIGO	NIT	IDY	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES/MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR						
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)															
		231001	800,227,940	6	105	\$40,625,500	\$0	\$0	\$0						
COLFONOS		231001	800,227,940	6	10	\$3,011,000	\$0	\$0	\$0						
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	22	\$11,115,400	\$0	\$0	\$0						
PORVENIR		230301	800,224,808	8	49	\$18,755,400	\$0	\$0	\$0						
PROTECCION		230201	800,229,739	0	24	\$7,743,700	\$0	\$0	\$0						
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)															
ARL SURA		14-11	890,903,790	5	108	\$3,759,000	\$0	\$0	\$0						
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)															
COL SUBSIDIO		CCF22	860,007,336	1	108	\$10,635,600	\$0	\$0	\$0						
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)															
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)		EP-001	830,113,831	0	4	\$3,469,900	\$0	\$0	\$0						
COMPENSAR		EP-008	860,066,942	7	21	\$1,581,400	\$0	\$0	\$0						
EPS SURA (ANTES SUSALUD)		EP-010	800,088,702	2	7	\$500,600	\$0	\$0	\$0						
FAMISANAR		EP-017	830,003,564	7	20	\$1,617,600	\$0	\$0	\$0						
NUEVA E.P.S.		EP-017	900,156,264	2	4	\$257,300	\$0	\$0	\$0						
SALUD TOTAL		EP-002	800,130,907	4	19	\$1,549,100	\$0	\$0	\$0						
SANITAS		EP-005	800,251,440	6	34	\$7,986,600	\$0	\$0	\$0						
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)															
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		PAICBF	899,999,239	2	4	\$1,325,800	\$0	\$0	\$0						
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)															
SENA		PASENA	899,999,034	1	4	\$883,900	\$0	\$0	\$0						
TOTAL					107	\$74,192,300	\$0	\$0	\$0						

**MOORE Colombia**

Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá,
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

www.moore-colombia.co**MASSURANCE-357-2024**

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal
Principal de CENTRO AUTOMOTOR DIESEL
S.A. - CENTRODIESEL NIT: 860.032.115-6**

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigirse al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.
7. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2025.

**MOORE Colombia**

Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá,
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

www.moore-colombia.co

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

CERTIFICO QUE:

Que de acuerdo con registros contables al 31 de julio de 2024 y planilla número 9470898958 la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a agosto de 2024 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a julio de 2024, exigidos por la Ley 789 de 2002 artículo 50, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

En cumplimiento del art. 114-1 del Estatuto Tributario, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.- Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de agosto de 2024.

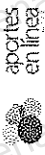
SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ

TP- 315177-T

Revisor Fiscal

Designado por MOORE ASSURANCE S.A.

Resumen de Pago por Administradora



DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Identificación	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEN e ICBF
INT 80002115	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A	A - JUDICIAL CONTANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	C. 13 888 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	418787	SI
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor
2024 07	2024 08	81024494	1410899528	2024/08/06	2024/08/06	0	\$394,314,300
RESUMEN DE PAGO							
RIESGO							
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)							\$194,708,800
COLFONDOS	231001	800,277,940	6	34	\$18,099,700	0	\$18,099,700
COLPENSIONES	25-14	900,136,064	7	74	\$50,651,100	0	\$50,651,100
PORVENIR	210281	800,274,808	8	258	\$76,898,900	0	\$76,898,900
PROTECCION	230201	800,221,739	0	72	\$46,794,900	0	\$46,794,900
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$264,200	0	\$264,200
ABL (ADMINISTRADORAS: 1)							\$25,539,800
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	348	\$25,539,800	0	\$25,539,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)							\$46,774,400
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	13	\$1,080,200	0	\$1,080,200
COMFAC	CCF13	891,190,047	2	11	\$894,700	0	\$894,700
COMFAMILIAR HOLA	CCF32	891,180,008	2	56	\$5,977,700	0	\$5,977,700
COMPENSAR	CCT24	860,046,942	7	209	\$38,061,600	0	\$38,061,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)							\$69,656,900
ALIANZA EPS (ANTES COMPAÑIAS)	EPS001	830,113,831	0	6	\$4,719,300	0	\$4,719,300
ASSET SALUD EPS SAS	ESS002	900,915,126	7	1	\$74,200	0	\$74,200
CAPITAL SALUD	EPS034	900,298,372	9	2	\$285,600	0	\$285,600
COMPENSAR	EPS008	860,046,942	7	65	\$16,394,200	0	\$16,394,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESS024	900,226,715	3	4	\$607,200	0	\$607,200
EPS SURS (ANTES COOSALUD)	EPS010	800,888,702	2	27	\$8,288,000	0	\$8,288,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,554	7	40	\$6,477,000	0	\$6,477,000
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	46	\$4,340,300	0	\$4,340,300
NUOVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$195,200	0	\$195,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	24	\$3,292,100	0	\$3,292,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	122	\$25,078,800	0	\$25,078,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)							\$6,950,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAL01F	899,999,239	2	13	\$6,950,800	0	\$6,950,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)							\$4,634,100
SENA	PA01NA	899,999,034	1	13	\$4,634,100	0	\$4,634,100
TOTAL							
						\$194,708,800	\$194,708,800



TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S

NIT. 800.180.241-1

Carrera 7 No. 127-48 - Oficina 1107 - Centro Empresarial 128

PBX: 3828095 - Cel: 3202300112 Bogotá D.C.

info@tower-consulting.com www.tower-consulting.com www.ggi.com

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El suscrito Revisor Fiscal Suplente de **CONTINAUTOS S.A.S.** con **NIT 860.015.118-6**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, con base en la revisión efectuada a los formularios de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y a los pagos correspondientes suministrados por la Administración, de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia

CERTIFICA QUE:

1. La Entidad ha presentado y efectuado oportunamente el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad social en Salud del mes de agosto de 2024; así como de los Aportes Parafiscales, al Subsistema de Pensiones y de Riesgos Profesionales correspondientes al mes de julio de 2024.
2. Para la autoliquidación y el pago de los aportes al Subsistema de la Seguridad Social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 923 de 2017 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2024 en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por solicitud de la Administración de la Entidad.

Cordialmente,

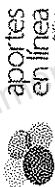
CAMILO TORRES ROMERO

Revisor Fiscal

TP No. 89430-T

Miembro de TOWER CONSULTING WORLDWIDE S.A.S.

SOLUCIONES INTEGRALES EN IMPUESTOS, AUDITORIA & SERVICIOS LEGALES



Planilla Resumen

1304496910

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	dv	CONTRAHUOTOS S.A		A - 208-O MAS COTIZARTES		CONTRAHUOTOS S.A		AV CR# 68 N° 20 71		BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.		4473800		SI	
RIT 800015118	8	CONTRAHUOTOS S.A		A - 208-O MAS COTIZARTES		CONTRAHUOTOS S.A		AV CR# 68 N° 20 71		BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.		4473800		SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Banco		Dias Mora		Valor	
2024-07	2024-08	808369114	9471087005	E		2024/08/06	2024/08/06	7024/08/06	BAUCOLOMBIA			0			\$378,196,000

RESUMEN DE PAGO																	
RIESGO		SODIGO		NIT		IDY		AFILIADOS		VALOR LIQUIDADO		INTERESES MORA		SALDO P.E		VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)																	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	47				380	\$212,853,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$31,372,000	\$31,372,000
COLPENSIONES	Z5-14	900,336,004	7	117					\$80,779,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$80,779,000	\$80,779,000
PORVENIR	Z30201	800,224,808	8	144					\$64,864,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$64,864,100	\$64,864,100
PROTECCION	Z30201	800,229,739	0	68					\$32,930,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$32,930,700	\$32,930,700
SKANDIA	Z30901	800,253,055	2	4					\$2,907,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,907,300	\$2,907,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)																	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	408					\$19,201,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$19,201,900	\$19,201,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)																	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,316	1	396					\$54,973,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$54,973,900	\$54,973,900
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	4					\$669,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$669,500	\$669,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)																	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EP5001	830,113,831	0	8					\$2,863,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,863,500	\$2,863,500
ASMET SALUD EPS SAS	ESS62	900,935,126	7	1					\$162,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$162,500	\$162,500
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	5					\$435,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$435,000	\$435,000
COMPENSAR	EPSC08	860,066,942	7	92					\$13,365,700	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$13,365,700	\$13,365,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800,088,702	2	25					\$8,859,600	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$8,859,600	\$8,859,600
FAMISARAR	EP5017	830,003,564	7	98					\$22,151,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$22,151,000	\$22,151,000
FOSYGA	MRI001	901,037,916	1	1					\$136,900	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$136,900	\$136,900
NUEVA E.P.S.	EP5037	900,156,264	2	23					\$2,809,500	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$2,809,500	\$2,809,500
NUEVA EPS MOVILIDAD	EP5041	900,156,264	2	3					\$378,100	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$378,100	\$378,100
SALUD BOLIVAR	EP5047	901,438,242	5	1					\$76,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$76,200	\$76,200
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	47					\$6,844,800	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$6,844,800	\$6,844,800
SANTAS	EP5005	800,251,440	6	111					\$21,304,400	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$21,304,400	\$21,304,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)																	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR	PAICBF	899,999,239	2	16					\$7,068,300	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$7,068,300	\$7,068,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)																	
SENA	PASENA	899,999,034	1	16					\$4,712,200	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$4,712,200	\$4,712,200
TOTAL																	
									114	\$378,196,000	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$378,196,000	\$378,196,000



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA

Fecha:	Bogotá D.C. 02 de septiembre de 2024		
Hora de inicio:	08:30 horas	Hora finalización	08:50 horas
LUGAR:	Taller COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS Cra 35 No. 13-20		
ACTA-Nº 02152 SUBOP - GRULO - 2.25			
<p>QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LAS PRELIQUIDACIONES EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 79-7-10006-24 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL." CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.</p>			

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Asistentes
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar
5. Compromisos

DESARROLLO:

1. Verificación de Asistentes

En las instalaciones del contratista taller COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS, se reunieron el señor Subintendente JOHN FREDY GOMEZ ARIAS responsable de movilidad POLFA, el señor patrullero WILMER YESSID TELLEZ GAITAN, responsable mantenimiento vehicular y el señor MICHAEL MATEO SÁNCHEZ en representación del taller COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS, con el fin de verificar las preliquidaciones correspondientes a los mantenimientos realizados durante el mes de agosto.

2. Lectura del acta anterior

- No aplica.

3. Verificación de los compromisos:

Cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato de prestación de servicios No. 79-7-10006-24 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL", correspondiente al mes de agosto.

4. Temas a tratar:

Objetivo General:

Cumplir a cabalidad con la ejecución de la presente Orden de Compra.

Objetivo específico:

Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en la presente Orden de Compra.

Desarrollo de la agenda

En Bogotá a los 02 días del mes de septiembre de 2024, en las instalaciones del taller COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS oficina administrativa se reunieron el señor Subintendente JOHN FREDY GOMEZ ARIAS responsable de movilidad, el señor patrullero WILMER YESSID TELLEZ GAITAN, responsable mantenimiento vehicular y el señor MICHAEL MATEO SÁNCHEZ en representación del taller COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS; con el fin de realizar la revisión de las condiciones técnicas,

ACTA No. **002152** /SUBOP - GRULO - 2.25 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN DE LAS PRELIQUIDACIONES EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 79-7-10006-24 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL." CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.

remisiones, precios, soporte de los mantenimientos realizados durante el mes de agosto, en donde se registra la concordancia de los valores cobrados frente a lo contratado y la existencia de la actividad, correspondiente a los vehículos tipo camioneta marca Nissan de la Policía Nacional, adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera y de más requisitos, ajustados a lo estipulado en el contrato de prestación de servicios No. 79-7-10006-24 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL", revisión practicada de manera individual y detallada a ocho (08) camionetas por un valor de \$ 31.838.195,40.

N°	SIGLA	PLACA	PRELJ	No. ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA-ENTRADA	FECHA-SALIDA	EXENTOS	VALOR-REPUESTOS	VALOR MANO DE OBRA	SUB-TOTAL
1	08-1822	LLN-606	7742	PE-POLFA-2024-113	40.287	14/08/2024	14/08/2024	\$ 0,00	\$ 1.370.409,32	\$ 521.952,41	\$ 1.892.361,73
2	08-0964	GAY-036	7744	PE-POLFA-2024-114	130.980	14/08/2024	14/08/2024	\$ 360.000,00	\$ 3.230.100,65	\$ 1.223.152,87	\$ 4.453.253,32
3	08-0770	EAV-072	7745	PE-POLFA-2024-115	100.962	14/08/2024	14/08/2024	\$ 360.000,00	\$ 3.500.461,13	\$ 819.283,46	\$ 4.319.744,59
4	08-0799	FHM-838	7749	PE-POLFA-2024-116	249.935	14/08/2024	14/08/2024	\$ 0,00	\$ 86.028,72	\$ 649.390,81	\$ 715.419,53
5	08-1413	JKY-172	7752	PE-POLFA-2024-117	81.551	14/08/2024	14/08/2024	\$ 360.000,00	\$ 1.046.775,67	\$ 341.610,40	\$ 1.388.396,07
6	08-0756	EAK-093	7765	PE-POLFA-2024-118	159.919	14/08/2024	14/08/2024	\$ 0,00	\$ 2.518.078,96	\$ 4.041.065,63	\$ 6.559.144,59
7	08-1109	OLN-694	7781	PE-POLFA-2024-119	116.017	14/08/2024	14/08/2024	\$ 360.000,00	\$ 840.336,53	\$ 1.245.911,10	\$ 2.088.247,83
8	08-1111	OLN-660	7889	PE-POLFA-2024-126	115.941	16/08/2024	16/08/2024	\$ 360.000,00	\$ 2.770.842,81	\$ 1.058.760,74	\$ 3.827.603,55
SUBTOTAL								\$ 1.800.000,00	\$ 15.343.033,79	\$ 9.899.147,22	\$ 25.242.181,01
IVA											4.796.014,39
EXCENTOS											1.800.000,00
TOTAL											\$ 31.838.195,40

De igual forma, para el periodo supervisado no fue necesario realizar cotización de mano de obra e insumos no contemplados en la oferta económica, para los mantenimientos de los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.

5. Compromisos:

De la presente reunión se realiza los siguientes compromisos:

Actividad	responsable	Fecha de entrega
Tramitar las remisiones de los mantenimientos de acuerdo a lo establecido en el contrato de prestación de servicios No. 79-7-10006-24	Representante Taller COMPANIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	Permanente

Patrullero **WILMER YESSID TELLEZ GAITAN**
Responsable Mantenimiento Vehicular

Subintendente **JOHN FREDY GÓMEZ ARIAS**
Responsable de movilidad POLFA

Anexo: Uno (listado de asistente en 01 folio)

Elaborado por: PT. Wilmer Yessid Téllez Gaitán
Revisado por: SI. John Fredy Gómez Arias
Fecha de elaboración: 02/08/2024
Ubicación: GRULO (Usr/OficinaPOLFA) (2019)Movilidad2024\Mantenimiento\Ordenes de trabajo

Avenida carrera 68 No 19-81 piso 4, Bogotá D.C.
Teléfonos 315 9118 - 315 9469
polfa.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA